# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

**HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA**

**R.U.C. N° 20172619241**


**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 156-2019-MDH/A

Huarmaca, 21 de marzo de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**

**VISTO:**

El Informe N° 021–2019–MDH/GSPL-SGGRD, de fecha 21 de Marzo de 2019, emitido por el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, relacionado a la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Huarmaca; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 17° los mecanismo de constitución y funcionamiento de grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, donde en el numeral 17.1 se establece que. "La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable" y el numeral 17.2 de este mismo cuerpo normativo dispone que: "Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional. Estos grupos se coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales,

Que, mediante el Informe N° 021–2019–MDH/GSPL-SGGRD, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, da cuenta que según Acta N° 010-2019-SGGRD, se reunieron en el Despacho de Alcaldía los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, con la finalidad de conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del distrito de Huarmaca;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

**HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA**

**R.U.C. N° 20172619241**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 156-2019-MDH/A**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**, en cumplimiento con la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, el cual estará constituido de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, quien lo presidirá
- Gerente Municipal.
- Gerente de Infraestructura.
- Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Subgerente de Programación Multianual de Inversiones.
- Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Grupo de Trabajo constituido en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el Artículo Primero, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE